DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025

“COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER”.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DEL 2.025.

Tabla de contenido

I. **Introducción**.....

II. Aspectos Generales.....

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....
B. Compromiso anticorrupción.....
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....
D. Comunicaciones.....
E. Idioma.....
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....
G. Conversión de monedas.....

III. Definiciones.....

IV. Objeto del contrato

A. Clasificación UNSPSC.....
B. Valor estimado del Contrato.....
C. Forma de pago.....
D. Plazo de ejecución del Contrato.....
E. Lugar de ejecución del Contrato.....

V. Requisitos Habilitantes.....

A. Capacidad Jurídica.....
B. Experiencia.....
C. Capacidad Financiera.....
D. Capacidad Organizacional.....

VI. Oferta.....

A. Presentación.....
1. información general
2. requisitos habilitantes.
3. Oferta técnica.....
4. Oferta económica.....

B. Ofertas parciales
C. Validez de las ofertas
D. Reserva durante el proceso de evaluación
E. Evaluación de las ofertas
F. Devolución de las ofertas
G. Rechazo
H. Acuerdos comerciales

VII. acuerdos comerciales

VIII. adjudicación.....

IX. Convocatoria limitada a MIPYMES.....

X. Riesgos.....

XI. Garantías.....

A. Garantía de seriedad de la Oferta.....

B. Garantía de Cumplimiento.....

XII. Interventoría y/o supervisión.....

XIII. Cronograma.....

XIV. Minuta de contrato.....

Anexos

Anexo 1 Minuta del contrato

Anexo 2 Especificaciones técnicas.

Anexo 3 Compromiso anticorrupción

Anexo 4 Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 5 Formato de oferta económica.

Anexo 6 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Anexo 7 Certificación de recursos no provenientes de actividades ilícitas

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto es el: **"COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV, en la plataforma dispuesta para tal fin.

La selección del contratista se realiza a través de *selección abreviada por subasta inversa.*

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado mediante artículo 6 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9.Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7. del del Decreto 1860 de 2021.
Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de CURITÍ Santander. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de CURITÍ Santander. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico planeacion@curiti-santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SASI-002-2025** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de CURITÍ Santander por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio de CURITÍ Santander dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en peso colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de CURITÍ - Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre del Municipio de CURITÍ - Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a del Municipio de CURITÍ - Santander por los proponentes.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el: **"COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÒN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**. y tiene como especificaciones técnicas, además de las contenidas en el Anexo 1.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de la adquisición de tubería y accesorios necesaria para la adecuación de redes de conducción en el proceso de optimización de los sistemas de acueducto mediante fortalecimiento del programa acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Curití, Santander, es esta oportunidad serán beneficiados siete (7) acueductos del municipio, estos son: CORPORACIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL LAS VUELTAS, Nit. 901584704-0; ACUEDUCTO RURAL ARENALES DEL MUNCIIPIO DE CURITÍ, SANTANDER – ACUARENALES, Nit. 901031771-1; ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO ACAZAMO VEREDA EL ZAMORANO, PARTE ACACIAS Y PARTE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – ACAZAMO, Nit. 804011871-2; ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ARBOL SOLO MUNICIPIO DE CURITÍ, Nit. 804016031-5; JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL COMÚN, CANTERA Y PALMAR – COCAPAL, Nit: 804001801-4; UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SERVICUR y CORPORACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PALOBLANCO BAJO DEL MUNICIPIO DE CURITI – CORSABLANCO, por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos de acuerdo al requerimiento de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y entregar los materiales en los sitios aquí indicados:

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las Especificaciones técnicas generales del proceso y se establecen los sitios de entrega con ítem y cantidad.

Especificaciones técnicas con cantidades totales,

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 °c; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	2.610.00

2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 11; Presión de trabajo mínimo 400 PSI a 23 °c; Diámetro= 3/4"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	1.320.00
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 13,5; Presión de trabajo mínimo 315 PSI a 23 °c; Diámetro= 1"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	2.280.00
4	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 1 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	780.00
5	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	275.00
6	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 3", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	501.00
7	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 4", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	239.00
8	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 6", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	25.00
9	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 4"	UND.	10.00
10	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	37.00
11	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 2"	UND.	15.00
12	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	20.00
13	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	435.00
14	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 3/4"	UND.	220.00
15	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1"	UND.	380.00
16	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1 1/2"	UND.	148.00
17	Tees "T" Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4.00
18	Válvula de bola de Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4.00

Sitios y cantidades de entrega:

1. CORPORACIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL LAS VUELTAS, distancia aproximada 8 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 °c; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	1.200.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 4", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	10.00
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 6", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	25.00
4	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 4"	UND.	10.00
5	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	12.00
6	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	200.00

2. ACUEDUCTO RURAL ARENALES DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, distancia aproximada 9 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 °c; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	600.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 13,5; Presión de trabajo mínimo 315 PSI a 23 °c; Diámetro= 1"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	600.00
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 1 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	600.00
4	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	100.00
5	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1"	UND.	100.00
6	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1 1/2"	UND.	100.00

3. ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO ACAZAMO VEREDA EL ZAMORANO, PARTE ACACIAS Y PARTE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – ACAZAMO, distancias aproximadas 5 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	167.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 3", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	167.00

4. ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ARBOL SOLO MUNICIPIO DE CURITI – ACUARBOLSOLO, distancia aproximada 9 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 °c; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	570.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 11; Presión de trabajo mínimo 400 PSI a 23 °c; Diámetro= 3/4"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	1.320.00
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 13,5; Presión de trabajo mínimo 315 PSI a 23 °c; Diámetro= 1"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	1.320.00
4	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	34.00
5	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	95.00
6	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 3/4"	UND.	220.00
7	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1"	UND.	220.00

5. ACUEDUCTO DEL COMÚN, CANTERA Y PALMAR "COCAPAL", distancia aproximada 3,5 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 °c; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	240.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 13,5; Presión de trabajo mínimo 315 PSI a 23 °c; Diámetro= 1"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	360.00

3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	50.00
4	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 4", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	220.00
5	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	40.00
6	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1"	UND.	60.00

6. UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SERVICUR, distancia aproximada 1,6 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 1 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	180.00
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	24.00
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 4", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	9.00
4	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	25.00
5	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 2"	UND.	15.00
6	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	20.00
7	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1 1/2"	UND.	48.00
8	Tees "T" Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4.00
9	Válvula de bola de Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4.00

7. CORPORACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PALOBLANCO BAJO DEL MUNICIPIO DE CURITI - CORSABLANCO, distancia aproximada 8 Km del Casco Urbano

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 3", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	334.00

Los elementos entregados deben cumplir con la normatividad técnica, jurídica, sanitaria y ambiental colombiana vigente. Entre la cual tenemos:

- Decreto 1575 de 2017 del Ministerio de Protección Social
- Resolución 2115 de 2007 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO.
- NTC 382. PLÁSTICOS. TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) CLASIFICADOS SEGÚN LA PRESIÓN (SERIE RDE).
- NTC 2295 UNIONES CON SELLOS ELASTOMERICOS FLEXIBLES PARA TUBOS PLASTICOS EMPLEADOS PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS A PRESION.
- NTC 2536. SELLOS ELASTOMÉRICOS (EMPAQUES) PARA UNIÓN DE TUBOS PLÁSTICOS.
- Y demás normatividad vigente establecida para los productos, por las Autoridades Colombianas competentes.

GARANTIA

Los productos objeto de la presente contratación deberán contar con una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación o falla en la materia prima, operando en las condiciones solicitadas.

La responsabilidad del contratista está limitada a la reposición o reparación de los materiales suministrados, previa demostración de que el daño tiene por causa algún defecto en la fabricación y deberá entregar al municipio el certificado de garantía

El proponente deberá garantizar que entregará al municipio en perfecto estado de funcionamiento y bajo lo más altos estándares de calidad la tubería y sus accesorios, garantías de los mismos suscritas por los fabricantes. El contratista hará los ajustes y adecuaciones que se requerían para el suministro, al igual cumplirá con las garantías necesarias requeridas para tal fin, entrega de manifiestos de aduana, so detrimento de las garantías que acredite como distribuidor o casa matriz.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICION

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en compraventa.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.

- El contratista debe entregar en los sitios y cantidades indicados por el CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de compraventa.

Las demás características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran anexas a los presentes estudios.

A. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
401715	Tubos y tuberías comerciales
4017490	Uniones para tubos
401729	Uniones de extensiones de tubos
401830	Tubería de caucho y plástico

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE y/o valor resultante de la subasta**, de la vigencia fiscal 2025**,** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. con cargo a la disponibilidad Presupuestal con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-00447 del 05 de Septiembre de 2025** rubro 2.3.2.01.01.001.03.40.08.4003.4003017.00 - Acueductos optimizados, expedido por la tesorería de la Alcaldía Municipal, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.40.08.4003.4003017.00	Acueductos optimizados	**$379.994.018,96**

B.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Subasta Inversa es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE,** con certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-00447 del 05 de Septiembre de 2025** rubro 2.3.2.01.01.001.03.40.08.4003.4003017.00 - Acueductos optimizados**,** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Entidad que a continuación se expresan:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 9; Presión de trabajo mínimo 500 PSI a 23 ºc; Diámetro= 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	2.610,00	$ 4.810,92	$ 12.556.501,20
2	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 11; Presión de trabajo mínimo 400 PSI a 23 ºc; Diámetro= 3/4"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	1.320,00	$ 6.405,74	$ 8.455.576,80
3	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 13,5; Presión de trabajo mínimo 315 PSI a 23 ºc; Diámetro= 1"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	2.280,00	$ 8.643,00	$ 19.706.040,00
4	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo liso; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 1 1/2"; Tubo por 6 metros de longitud.	ML	780,00	$ 14.039,22	$ 10.950.591,60
5	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 ºc; Diámetro= 2", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	275,00	$ 99.091,60	$ 27.250.190,00

6	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 3", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	501,00	$ 259.325,21	$ 129.921.930,21
7	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 4", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	239,00	$ 327.635,29	$ 78.304.834,31
8	Tubo de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión; Extremo de campana de anillo de caucho reforzado con aro metálico interior para unión mecánica integrada al tubo; RDE 21; Presión de trabajo mínimo 200 PSI a 23 °c; Diámetro= 6", tubos por 6 metros de longitud.	UND.	25,00	$ 673.125,21	$ 16.828.130,25
9	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 4"	UND.	10,00	$ 97.036,97	$ 970.369,70
10	Unión de Reparación de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 6"	UND.	37,00	$ 224.705,88	$ 8.314.117,56
11	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de agua potable a presión, Diámetro= 2"	UND.	15,00	$ 34.250,42	$ 513.756,30
12	Unión Rápida de Policloruro de Vinilo - PVC; Para transporte de	UND.	20,00	$ 191.842,02	$ 3.836.840,40

	agua potable a presión, Diámetro= 6"				
13	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1/2"	UND.	435,00	$ 509,24	$ 221.519,40
14	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 3/4"	UND.	220,00	$ 803,36	$ 176.739,20
15	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1"	UND.	380,00	$ 1.316,81	$ 500.387,80
16	Unión Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 1 1/2"	UND.	148,00	$ 3.292,44	$ 487.281,12
17	Tees "T" Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4,00	$ 18.734,45	$ 74.937,80
18	Válvula de bola de Policloruro de Vinilo - PVC, Diámetro= 2"	UND.	4,00	$ 63.240,34	$ 252.961,36
				SUBTOTAL	**$ 319.322.705,01**
	IMPUESTO VALOR AGREGADO		**IVA**	**19%**	**$ 60.671.313,95**
				TOTAL	**$ 379.994.018,96**

NOTA 1: Estos valores incluyen costos por IVA. Estos valores se determinaron de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la entidad.

Los anteriores precios se tienen en cuenta con base en los siguientes criterios que se encuentran debidamente detallado en los estudios previos:

La ponderación de los precios esta soportada, respecto a valores que cotizaron empresas que atendieron la solicitud el municipio y comparativo de precios históricos por la entidad. Cada uno de los valores corresponden a precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la administración municipal de Curiti e incluyen las siguientes variables (se anexan cotizaciones al proceso contractual)

De igual forma se tuvieron en cuenta los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El municipio de CURITÍ- Santander no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que

hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%
Estampilla – Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	$9.000
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
ORDEN NACIONAL	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

FORMA DE PAGO: El valor de proceso se pagará en pesos colombianos, a través de la Secretaria de Hacienda de la entidad, así: Mediante **PAGO ÚNICO**, previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal.

valor que incluye iva, costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo. El valor anterior, se estableció con base en las cotizaciones obtenidas con proveedores del mercado, quienes tuvieron en cuenta al momento de la cotización todos los gravámenes y demás costos que trae consigo la prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no

se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

V. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se sugiere No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios y/o personal que componen el presupuesto, cifra que no pone en riesgo el cumplimiento adecuado del proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual contempla el uso mano de obra no calificada.

VI. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES
Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde

se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

1. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.
2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP
3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro
4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. **CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

   ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

   Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

   Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Esto en el caso de que deba tener autorización para contratar.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

7. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

   Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente NO aparece en el boletín de responsables fiscales. Y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales. . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

10. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

11. **CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

12. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y que sea claro el régimen al que pertenece.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

14. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, La cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar.

Por ende, se solicitará el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

Cuando sea proponente plural, deberá ser presentado por Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio y/o unión temporal.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Con una vigencia No mayor a 30 días hábiles (Art. 70 Código Civil), el cual debe estar en firme.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2016 y en manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5. Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme, pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP.

16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Curití**, Santander, NIT: 890.206.722-4, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Curití, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Subasta Inversa

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Curití – Santander. NIT. 800099489

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es **"COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**.

17. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: presentarse de acuerdo con el anexo 1 del pliego.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente y en firme (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), el cual deberá estar actualizado y vigente con la información financiera 2024, la capacidad financiera mínima como PROVEEDOR es:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente.

El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser **MAYOR o IGUAL 1.76.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado debe ser **MENOR O IGUAL 0,58.**

RAZÓN DE COBERTURA

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice cobertura adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 1.96.

RESUMEN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 1,76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,58
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o igual a 1.96

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PO= Presupuesto Oficial.

NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad tendrá en cuenta aspectos de capacidad organizacional de la siguiente forma:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MENOR	Mayor o igual 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MENOR	Mayor o igual 0,07

NOTA: Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ACREDITACION DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente

en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE)** el cual equivale a 56.20 SMMLV.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL CONTRATISTA.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. **Total contratos: cuatro (4).** De la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL: (Total Contratos uno (1)).

Para el presente proceso el proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar **UN (01) CONTRATOS,** cuyos objetos estén relacionados con el suministro de fererreteria en general, y cuyo valor debe ser igual o superior al doble del Presupuesto oficial expresado en salarios.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Total contratos, tres (3))

Para el presente proceso el proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar **TRES (03) CONTRATOS,** cuyos objetos estén relacionados con la compra o suministro de tubos y/o accesorios para acueductos, y cuyo valor debe ser por cada uno de los contratos, igual o superior al **100%** Presupuesto oficial.

El contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos tres (3) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
401715	Tubos y tuberías comerciales
401749	Uniones para tubos
401729	Uniones de extensiones de tubos
401830	Tubería de caucho y plástico

Para acreditar el ítem anterior, el oferente deberá allegar copia del contrato, actas de Terminación y Recibo Final y/o copia del acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia solicitada.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las cantidades de cada ítem ejecutados que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP, con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

NOTA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

ADICIONALMENTE, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA RELACIÓN DE LA UBICACIÓN O NÚMERO DEL CONTRATO, CON EL QUE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA, EN DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL RUP.

CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES EXIGIBLES

MiPymes en el sistema de compras públicas y emprendimiento mujeres:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE CURITÍ- SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIONES DE MIPYMES

Hasta Tres (03) contratos, cuyos valores de cada uno sean igual o mayor al 80% del presupuesto oficial frente a los requisitos de experiencia evidenciados en procesos suscritos en años anteriores, y que cada contrato cumpla con mínimo el 50% de los códigos solicitados, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados por la entidad, lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractuales.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente además de manifestarlo dentro de su oferta deberá aportar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18**.** del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIONES DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Hasta Tres (03) contratos, cuyos valores de cada uno sean igual o mayor al 80% del presupuesto oficial frente a los requisitos de experiencia evidenciados en procesos suscritos en años anteriores, y que cada contrato cumpla con mínimo el 50% de los códigos solicitados, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados por la entidad, lo que contribuirá a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractuales.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente además de manifestarlo dentro de su oferta deberá aportar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.14**.** del Decreto 1082 de 2015.

23.5. **EXPERIENCIA FRENTE AL EQUIPO MINIMO REQUERIDO:**

La entidad considera solicitar experiencia frente al equipo mínimo requerido, en atención que se debe establecer dentro de la propuesta la entrega del suministro en los sitios requeridos por la entidad, en especial en zonas veredales.

Por lo tanto, la entidad considera la necesidad de que el oferente acredite en su propuesta que cuenta con un vehículo para transporte de materiales tipo volqueta cuyo modelo no sea superior a 20 años (máximo modelo 2005).

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para el equipo:

1) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).

2) Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o cualquier documento que demuestre la posesión o tenencia del bien. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, o de un contrato que demuestre la tenencia o posesión del bien, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing, alquiler, o del medio de tenencia o posesión.

3) Seguro obligatorio del vehículo el cual debe estar vigente (si aplica).

4) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado o de cualquier otro medio o tenencia de conformidad con el numeral segundo.

5) Copia del Certificado Técnico mecánico del vehículo. (si aplica)

VII. Oferta

A. Presentación

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, el proponente deberá anexar los documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el mismo.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el **SOBRE ECONÓMICO** en SECOP II y adjuntar su Propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso.

Para la presentación del sobre Oferta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad y unidad) en el FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA publicado en el SECOP II correspondiente al presente proceso y el proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la Entidad ha establecido, ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC),

link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL GRUPO DE CONTRATOS.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico planeacion@curiti-santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. **Información general**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MAS DE UN OFERENTE HABILITADO

Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, el municipio realizara la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:

A. la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
B. Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
C. La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El lance será válido si señala un porcentaje de descuento superior al 0,5% el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.
D. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. En el caso de decidir ambas cosas al tiempo, se entenderá que se presenta lance
E. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
F. Al inicio de la subasta, la Entidad comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.
G. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
H. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.
I. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
J. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- La Entidad aperturara los sobres en la plataforma SECOP II con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa será el menor precio presentado en las ofertas iníciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen deben tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.

- La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.

- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

- En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.

- En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en letras). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.

- No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.

- Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.

- El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.

- Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance valido como oferta definitiva.

- La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

Nota: La Entidad realizará la audiencia de subasta de manera presencial y en caso de no presentarse algún oferente habilitado a la audiencia, solo se surtirá la misma con los que se presenten, y si se presenta solo uno se procederá a aplicar el siguiente tramite que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO

De conformidad con el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1) Confabulación entre los oferentes.
2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

4) Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal
5) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
6) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, tal como se tiene en cuenta en el punto H del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.
7) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
9) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y no se subsane dentro del tiempo previsto para ello.
10) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado, o cuando realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conformen la misma.
11) Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contracción administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.
12) Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
13) Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
14) Cuando el proponente dentro del Formato de presupuesto de Cantidades, NO incluya alguno de los ítems o su valor unitario.
15) Cuando el proponente dentro de su propuesta no anexe uno ó más, análisis de precio unitario.
16) Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
17) En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en los presentes pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.
18) Las demás señaladas en los pliegos y en la ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:
a. Cuando no se logre acuerdo respecto al margen mínimo mejora de la oferta en el caso de un solo oferente habilitado.
b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

2. Requisitos Habilitantes:

Deberá allegar los requisitos relacionados en el numeral V.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia.

c. Capacidad financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

1. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

2. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones

B. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez desde la presentación de la misma, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de CURITÍ, Santander mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de CURITÍ- Santander se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de CURITÍ - Santander comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las ofertas

La entidad procederá publicar la verificación los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO o NO HABILITADO, de igual forma, en el término de traslado señalado por en el cual la entidad en el cronograma del pliego de condiciones para su respectiva subsanación (en caso que aplique).

F. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Santa CURITÍ - Santander procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

VIII. Acuerdos comerciales

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

Nivel municipal

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI (2)	NO
	El Salvador	SI	SI	SI (2)	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	-	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP II los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN, no obstante, para los plazos, No existe con este acuerdo un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

IX. Adjudicación

La subasta termina cuando los oferentes no hagan más lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicara el nombre de los oferentes con el precio del ultimo lance presentado por cada uno de ellos (art. 2.2.1.2.1.2.4 decreto 1082 de 2015).

X. Convocatoria limitada a MIPYMES

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de CURITÍ-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,945.29	9-Sep-2025

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme.

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes) o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

FORMA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en documento adjunto se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

XII. Garantías

A**. Garantía de seriedad de la Oferta**

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

e.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
f.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
g.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
h.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de CURITÍ**, Santander, 800099489. y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de CURITÍ podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Subasta Inversa

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de CURITÍ – Santander. NIT. 890.206.722-4.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÒN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

a. **Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato**, por el 20% del valor total del contrato, por la Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

b. **Calidad de los bienes,** por el 20% del valor total del contrato, por la Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

c. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.

Que los precios en general son relativos dependiendo de las condiciones dadas por el municipio.

- Que los valores se encuentran en los rangos de lo establecido para la menor cuantía de cada una de las entidades objeto de comparación.

- Que, en el sector de Santander, los procesos no generaron siniestros ni incumplimientos.

- Que el plazo entre todos los procesos varía entre CINCO (5) DIAS y UN (1) MES, pero en general se aclara que se termina al plazo contractual o al agotar el recurso de acuerdo a las actividades necesitadas por la entidad. Los plazos serán directamente proporcionales a las actividades y sus características y al valor

INDEMNIDAD. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

XII. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde municipal de CURITÍ, SANTANDER, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** a quien una vez se celebre el contrato se designarán mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

XIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas señaladas desde la apertura del proceso están sujetas a cambios.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, estudio previo, convocatoria a veedurías, convocatoria a MYPES y estudios previos.	Septiembre 09 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	**DESDE:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones. **HASTA**: Septiembre 15 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Plazo para la manifestación de limitación a MIPYMES	**DESDE:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones. **HASTA**: Septiembre 15 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerenciasal Proyecto De Pliego De Condiciones	Septiembre 16 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Acto Administrativo de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo.	Septiembre 16 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II

Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Septiembre 17 de 2025 Hora: 05:00 pm	Plataforma de contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego.	Septiembre 18 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Septiembre 18 de 2025 Hora: 08:29 a.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Recepción de ofertas y cierre del proceso.	Septiembre 19 de 2025 Hora: 08:30 a.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Evaluación y Verificación de requisitos habilitantes	Septiembre 19 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	Septiembre 23 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Traslado del informe de requisitos habilitantes, observaciones y respuesta a la evaluación y plazo para subsanar	**DESDE:** La publicación del Informe de evaluación **HASTA**: Septiembre 26 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Publicación de lista de habilitados	Septiembre 29 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Audiencia Pública de Subasta inversa y Adjudicación.	Septiembre 30 de 2025	Alcaldía Municipal de Curití Santander palacio Municipal Calle 8 # 8-55

	Hora: 10:00 a.m.	
Suscripción del Contrato	Octubre 01 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Legalización (Expedición de registro presupuestal)	Hasta el 03 de Octubre de 2025	Plataforma de contratación SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

En constancia firma;

CARLOS FERNANDO MÁRQUEZ RIBERO

Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Anexo 1. Minuta de contrato

Contrato de compraventa [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad.

Entre los suscritos**:** [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante]**,** identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación]e funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante o el Comprador, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar], II. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de [modalidad de selección del Contratista] la cual procede para la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado e–tablecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
Contratante o Comprador	Es [Incluir el nombre de la Entidad Estatal contratante]
Contratista o Vendedor	Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural]
[Incluir las definiciones que se considere pertinente]	

Cláusula 2 – Objeto del contrato El objeto del Contrato es el compraventa muebles que el Contratista vende a la Entidad Estatal contratante: [Incluir la descripción de los bienes y las características técnicas específicas] Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del contrato** Las actividades específicas

a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible] El Contratista se obliga a cumplir las condiciones del Anexo Técnico, así como a cumplir con servicios adicionales en los siguientes términos: [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]. **Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. [El precio debe pactarse en pesos colombianos]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras]. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: [Incluir la forma en que la Entidad Estatal contratante pagará los bienes objeto de este contrato] Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de [relacionar los bienes objeto de compraventa]; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 5.9 [Conoce que el presente contrato se enmarca dentro de un convenio plan suscrito por [incluir Entidad Estatal del orden nacional] con la Entidad Estatal contratante.] **Cláusula 6 – Plazo El** plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 de este contrato y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 8.2. Entregar los bienes objeto del contrato en [lugar físico donde la Entidad Estatal contratante necesita recibir los bienes por ejemplo en el almacén o en determinada sede administrativa] y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.3. Entregar los bienes objeto del contrato nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.4. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.5. Sanear la venta de los

bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.7. [Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.8. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.9. [Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en [incluir el tiempo estimado de entrega de los bienes. Día, mes y año]. 8.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.12. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.13. Dejar los lugares donde se entregarán [e instalarán] los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. 8.15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado]. 8.16. [Incluir obligaciones relacionadas con personal y/o equipo de trabajo cuando sea necesario de acuerdo]con el objeto del contrato y las condiciones en las que deba desarrollarse]. 8.17. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 9.2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. 9.4. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 11 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad]. **Cláusula 12 – Propiedad intelectual** El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 13 – Calidad del bien y servicios conexos** 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. 13.2 [La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo [incluir número de días] días a la semana y [incluir cantidad de horas] horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento]. 13.3 [Incluir otras condiciones] **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor y condiciones de las multas] **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesión** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato.]Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control]. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,

en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fech] de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al tribunal de arbitramento pactado] [En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. **Cláusula 22 – Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 23 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor]. **Cláusula 24 – Interventoría** La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor]. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]. 27.6. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante]. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

Anexo 2. Especificaciones técnicas.

El objeto contractual será ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

En el cuadro se relacionan las características generales y las cantidades por ruta conforme a la necesidad del servicio, como son:

(AJUSTAR DE ACUERDO AL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO)

NOTA 1: Estos valores incluyen costos por IVA. Estos valores se determinaron de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la entidad.

Anexo 3. Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 4. Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1.Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3.Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4.Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5.Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8.Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. Ç

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 5. Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Propuesta económica		
Ítem	Descripción	Valor
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 7. CERTIFICACION DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante)._____
   _____
   _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

   _____
   _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al municipio de CURITÍ de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL CLIENTE_____

NOMBRE_____

Índice derecho

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas. (la entidad podrá manejar su minuta)

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

No obstante, la entidad podrá manejar otro modelo.

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas. (No obstante, la entidad podrá manejar su minuta).

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				